



*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Ushuaia*

223/2009

*EL CONCEJO DELIBERANTE
DE LA CIUDAD DE USHUAIA
RESUELVE*

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, a través del área que corresponda, implemente medidas orientadas a la seguridad vial y a la concientización de ciclistas, de acuerdo a los siguientes puntos:

- a) operativos de control en el marco de las disposiciones del artículo 40 Bis de la Ley Nacional de Tránsito N° 24.449, a la cual adhiere nuestra ciudad, con especial énfasis en el casco céntrico;
- b) campañas masivas de información, educación y concientización mediante la difusión de los requisitos para circular a bordo de bicicletas en el marco de la Ley Nacional N° 24.449.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° 371 /2018.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 26/09/2018.-

co

E. ALEJANDRO BEROLA
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO
Presidente
Concejo Deliberante de Ushuaia